



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE COYTEPEC, MÉXICO
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
Expedición de dictamen de giro.			
DESCRIPCIÓN		CÓDIGO DE LA CEDULA	COY/DEET-02/068-2025
Documento de carácter permanente, emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones que realicen las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materias de salubridad local tratándose de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, rastros y automotriz, previo análisis normativo multidisciplinario, para el funcionamiento de sus unidades económicas reguladas por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.			
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 31 fracciones XXIV Quáter fracción XXIV Quinqués fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 20 Bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 1, 2 fracción II, 23, 24, 26, 27, 33 y 34 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro del Municipio de Coyotepec, Estado de México.	
DOCUMENTO POR OBTENER		Dictamen de Giro Municipal.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente.
¿SE REALIZA EN LINEA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE SOLICITARSE		En los casos en los que se pretenda solicitar una licencia de funcionamiento de unidades económicas con actividades de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, rastros o automotriz, se deberá obtener previamente dictamen de giro.	
¿ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA?		No aplica.	
REQUISITOS		ORIGINAL	COPIAS
FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO			
PERSONAS FÍSICAS			
1. Identificación oficial vigente del propietario y/o representante legal.	SI	1	Artículo 25 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro del Municipio de Coyotepec, Estado de México. En el numeral 3 del Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico.
2. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.	SI	1	
3. Dos fotografías del establecimiento (interior y exterior)	SI	1	
4. Contrato de arrendamiento y/o recibo de pago predial 2025.	SI	1	
5. Solicitud SARE	SI	0	
6. Dictamen de condiciones mínimas de seguridad emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil.	SI	1	
7. Licencia Ambiental Municipal emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.	SI	1	
8. Determinación de Uso de Suelo emitido por la Coordinación de Desarrollo Urbano.	SI	1	
9. Cédula de Identificación fiscal.			
PERSONAS JURIDICO-COLECTIVAS			
1. Identificación oficial vigente del propietario y/o representante legal.	SI	1	Artículo 25 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro del Municipio de Coyotepec, Estado de México. En el numeral 3 del Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico.
2. Comprobante de domicilio.	SI	1	
3. Dos fotografías del establecimiento (interior y exterior)	SI	1	
4. Contrato de arrendamiento y/o recibo de pago predial 2023.	SI	1	
5. Solicitud SARE.	SI	0	
6. Dictamen de condiciones mínimas de seguridad emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil.	SI	1	
7. Licencia Ambiental Municipal emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.	SI	1	
8. Determinación de Uso de Suelo emitido por la Coordinación de Desarrollo Urbano.	SI	1	
9. Acta Constitutiva.	SI	1	
10. Cédula de Identificación fiscal.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
PASOS POR SEGUIR		1. El titular y/o persona jurídicamente colectiva acude a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico a solicitar la expedición de Dictamen de giro aplicable únicamente a las unidades económicas de alto impacto. 2. La persona autorizada de la Dirección de Desarrollo Económico brinda informes respecto de los requisitos inherentes a la expedición del dictamen de Giro y hace la respectiva entrega del Formato de Solicitud de Dictamen de Giro al Titular y/o Persona Jurídicamente colectiva para su respectivo llenado y entrega con los requisitos previamente informados. 3. El personal autorizado de la Dirección de Desarrollo Económico somete a consideración la Expedición del Dictamen de Giro, ante diferentes instancias administrativas, involucradas a dictaminar si es factible o no, la expedición del Dictamen de Giro. Si este es favorable se continua con la expedición del Trámite. 4. En caso de no ser favorable la expedición del Dictamen de Giro, se procede a informar al Titular y/o Persona Jurídicamente Colectiva, las razones fundadas y motivadas respecto de la negativa del trámite. 5. En caso de ser afirmativa a resolución, se notifica al Titular y/o Persona Jurídicamente Colectiva, respecto al día y horario en que podrá recoger el documento que respecta al Dictamen de Giro Municipal.	



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	45 días hábiles.								
COSTO:	Gratuito.			Fundamento Jurídico			No aplica.		
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica.								
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:	Siempre que cumpla con todos los requisitos.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.								
UNIDAD ADMINISTRATIVA U ORGANISMO:					AREA RESPONSABLE:				
Dirección de Desarrollo Económico y Turismo					Dirección de Desarrollo Económico y Turismo				
TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE			Lcdo. Víctor Hugo Carera Salas.						
DOMICILIO	CALLE:	Plaza de la Constitución.					NO INT Y EXT:	No.1.	
COLONIA:	Barrio La Cabecera			MUNICIPIO:	Coyotepec, México.				
C.P.	54660	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN			Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas.				
LADA:	TELEFONOS			EXTS.	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO		
No aplica.	55 9245 1190.			No aplica.	No aplica.		desarrollo_economico@coyotepec.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA	No aplica.								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica.								
DOMICILIO	CALLE:	No aplica.					NO INT Y EXT:	No aplica.	
COLONIA:	No aplica.			MUNICIPIO:	No aplica.				
C.P.	No aplica.			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN			No aplica.		
LADA:	TELÉFONOS			EXTS.	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO		
No aplica.	No aplica.			No aplica.	No aplica.		No aplica.		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.								
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿El Dictamen de Giro Municipal, tendrá que renovarse en algún momento?								
RESPUESTA:	Es de carácter permanente, sin embargo, si hay alguna modificación con respecto al giro y ubicación si tendrá que renovarse.								
PREGUNTA FRECUENTE 2	Para mi referendo anual, ¿es necesario tener un nuevo dictamen de giro?								
RESPUESTA:	No es necesario, siempre y cuando no se modifique la superficie de la unidad económica, su aforo o su actividad económica.								
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Por qué debo de tener el dictamen de giro?								
RESPUESTA:	Es una evaluación técnica de factibilidad en salubridad local, tratándose de venta de bebidas alcohólicas y rastros para operar de manera regular la unidad económica.								
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
No aplica.									

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/06/2025.
C. Liliana Elizabeth Olvera Cortez Enlace de Mejora Regulatoria	Lcdo. Víctor Hugo Carera Salas, Titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.	